2 de agosto de 1994.

PROCESO CONTENCIOSO ADMINIS TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

El Licanciado Mario Luis Luque en su propio nombra y representación para que se declara nulo por ilagal, el Dacrato Nº.690 de 21 de octubre de 1993, profarido por la Alcaldasa del Distrito de Panamá, y para que se hagan otras declaracionas.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Comparacemos con el debido raspato, y dentro del término de lay, para dar contestación a la demanda contencioso administrativa de plana jurisdicción, interpuesta por el Licanciado Mario Luis Luque en su propio nombre, para que se declare nulo por ilagal, el Decreto Nº.690 de 21 de octubre de 1993, proferido por las Alcaldesa del Distrito de Panamá, y para que se hagan otras declaraciones.

I. EN CUANTO AL PETITUM

Respetuosamenta solicitamos a asa Augusta Corporación denegar las declaraciones impatradas por al actor, ya que no la asiste la razón, tal y como lo demostraramos en el transcurso del presente negocio procasal.

II. LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTES-TAMOS ASI.

PRIMERO: Solo acaptamos como ciarto que ocupaba la posición da Asistenta Abogado I, en la facha indicada. El rasto no lo acapto por constituir una alagación dal damandanta.